

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 7 de diciembre de 2021.-
Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de bancos.
La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00276 de 2021
Demandante: MARIO ANTONIO CONTRERAS J
Demandado: CONSTRUCTEMPO S.A.S.
Fecha Auto: 13 de Enero de 2022.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorporan a la encuadernación, las respuestas allegadas por las siguientes entidades bancarias, con los resultados que a continuación se discriminan:

23-nov-2021	Banco BBVA S.A.	No tiene Vínculos
24-nov-2021	Banco de Occidente S.A.	No tiene Vínculos x 3
24-nov-2021	Banco Caja Social S.A.	No tiene Vínculos
25-nov-2021	Bancolombia S.A.	Registrada
30-nov-2021	Banco de Bogotá S.A.	No tiene Vínculos x 3
30-nov-2021	Banco Davivienda S.A.	No tiene Vínculos
09-dic-2021	Scotiabank Colpatría S.A.	No tiene Vínculos
13-dic-2021	Banco Pichincha	No tiene Vínculos
14-dic-2021	Bancoldex	No tiene Vínculos

Dichas misivas se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes, para los fines de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#01 de 14 de enero de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f15b0d6670a2f022de9ab66cf6c708942dbd7ae41406690d4e807cd2493c7683**

Documento generado en 11/01/2022 12:25:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>